



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MPC.

Cajabamba, marzo 24 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

La Carta N° 038-2023-MPC/GDS. De fecha 10 de marzo de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el Artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, el artículo 73 numeral 2) 2.4 Servicios Públicos Locales de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, señala: "*Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos*"

Que, el premio Nacional Sello Municipal es un mecanismo de intervención articulada y complementaria, otorgado por el Estado Peruano, a través del Midis, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

El objetivo general del Sello Municipal es promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba tiene como política la de brindar servicios de calidad que permita una vida digna de nuestros ciudadanos, especialmente de los mas vulnerables.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó autorizar que la Municipalidad Provincial de Cajabamba, participe en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas"; por ende, corresponde designar al equipo técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Por lo que, estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MPC.

Cajabamba, marzo 24 de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para la inscripción y participación en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:



- **JOSE EDUARDO SILVA SANDOVAL**
DNI: 41129269
Cargo: Gerente de Desarrollo Social
Celular: 979988907
Correo Electrónico: jessedu19@gmail.com
Primer miembro



- **ANDERSON NOE ROJAS ALFARO**
DNI: 71227040
Cargo: Responsable del CIAM
Celular: 947497030
Correo Electrónico: andersnr@hotmail.com
Miembro



- **TOMAS POLO GAMARRA**
DNI: 26674681
Cargo: Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento
Celular: 976818912
Correo Electrónico: tpolo@hotmail.com
Miembro
- **LISVET PAOLA POMA ASTO**
DNI: 41293716
Cargo: Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
Celular: 976844393
Correo Electrónico: ulecajabamba2020@gamil.com
Miembro
- **TEOFILO ADRIAN LOPEZ VILLANUEVA**
DNI: 45754013
Cargo: Responsable del Padrón Nominal
Celular: 971552787
Correo Electrónico: teoadrian@hotmail.com
Miembro
- **ANNIE KARINA DIAZ URTEAGA**
DNI: 70494769
Cargo: Supervisora de Programas Sociales
Celular: 976787823
Correo Electrónico: anniekadiu@hotmail.com
Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a los integrantes del equipo técnico trabajar arduamente a efectos de que la Municipalidad Provincial de Cajabamba logre los objetivos propuestos con la participación en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los interesados con las formalidades de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MPC.

Cajabamba, marzo 24 de 2023.

ARTICULO CUARTO: - PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajabamba dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Social
4. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
5. ULE
6. Responsable Padrón Nominal
7. Supervisora Programas Sociales
8. SG. TICE

EXP. CU-005273-2023

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral